JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

Diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación No 70001-33-33-009-**2018-00233**-00
Demandante: CLAUDIA MARGARITA BRAVO FUENTES
Demandado: DEPARTAMENTO DE SUCRE-CNSC

Asunto: Fija fecha de Audiencia Inicial

El Despacho advierte que dentro del proceso de la referencia se notificó a los miembros del extremo pasivo, quienes contestaron la demanda oportunamente proponiendo excepciones, las que fueron puestas en traslado sin pronunciamiento de la parte actora. Se procederá a señalar fecha para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del C.P.A.C.A., para el día dieciocho (18) de febrero de febrero de dos mil veinte (2020) a las 11:00 am.

SEGUNDO: Adviértase a las partes que su inasistencia dará lugar a la imposición de la sanción consagrada en la parte final del numeral 3, inciso final de la norma citada y que aún sin su comparecencia la audiencia se realizará.

TERCERO: Téngase a la Dra. SANDRA MARCELA DIAZ ARIAS, identificado con C.C. No. 1.102.815.142 y T.P. No. 199.722 del C.S. de la J., como apoderado del Departamento de Sucre.

CUARTO: Téngase al Dr. NESTOR DAVID OSORIO MORENO, identificado con C.C No. 73.167.449 y T.P. 97.448 del C.S. de la J. como apoderado de la Comision Nacional del Servicio Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____de 2020 a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA